

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRÁN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO MENOR PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIMANES DE LA VEGA.

I.- CONFIGURACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

1ª- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. (en adelante LCSP), la celebración del presente contrato proyectado, se justifica en la necesidad de proporcionar a los vecinos de la localidad el funcionamiento de las instalaciones del bar del Polideportivo Municipal durante las fechas de apertura de la Piscina en la temporada estival 2021.

2ª- CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

En virtud del art. 17 de la LCSP, el presente contrato se trata de un contrato de servicios. Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad dirigida a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. En cumplimiento de lo establecido en el art. 118 de la LCSP, se trata de un contrato menor por ser su importe inferior a 15.000 euros.

3ª- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la explotación y gestión del bar **(sin cocina)** del Polideportivo Municipal de Cimanos de la Vega, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondientes.



4ª- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

4.1 El presente contrato tiene carácter administrativo y se regirá para lo no establecido en este Pliego, por la LCSP y disposiciones complementarias; por la legislación de contratos que en desarrollo de la legislación básica promulgue la Comunidad Autónoma; por el Reglamento General de Contratación y por las demás normas de derecho administrativo.

4.2 Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución a efectos de este contrato serán resueltas, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento General, y este Pliego, por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa pudiendo ser recurridos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos establecidos en la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

5ª- PRECIO DEL CONTRATO

El precio inicial se fija en 450,00 euros más 94,50 euros correspondientes al IVA (21%), lo que hace un total de **544,50 euros**, (por toda la temporada) si bien, los licitadores podrán formular ofertas económicas mejorando el tipo al alza.

6ª- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será desde el día **1 de junio al 10 de septiembre de 2021**.

II.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7ª- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta la justificación señalada en la cláusula 2ª de este Pliego de Condiciones y en base a lo dispuesto en los artículos 118 y 131.3 de la LCSP, la adjudicación del presente contrato menor podrá efectuarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación.



La adjudicación se efectuará con máximo respeto a los principios de libertad y concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse al licitador que presente la oferta más ventajosa. A tal fin, el Ayuntamiento publicará anuncio sobre la adjudicación del presente contrato en el tablón de anuncios municipal y este pliego de condiciones en la página Web de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega y en la Sede Electrónica para que los interesados presenten sus ofertas. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

Podrán participar todas las personas mayores de 18 años. No podrán participar las personas que sean deudoras con este Ayuntamiento, sea cual fuera la deuda contraída, si al día fijado para la adjudicación no se han cancelado las deudas.

8ª- CAPACIDAD

Podrán presentar ofertas, por si mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad para ello en los términos previstos en el artículo 65 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General y no se encuentren incluidas en alguno de los supuestos de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas recogidos en el artículo 71 de la LCSP.

9º- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

9.1 La documentación para la licitación, se presentará en el Registro General de este Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, sito en la C/ León, Nº 53, de 10 a 15 horas, en el plazo de 20 día naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Y la apertura de los sobres tendrá lugar el **sexto día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de las ofertas.**

9.2. Las proposiciones serán secretas y se dirigirán al Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cimanos de la Vega, constarán de UN SOBRE, en el que figurará el nombre del proponente y la siguiente inscripción "**Proposición para tomar parte en el contrato menor para la explotación del bar ubicado en el Polideportivo Municipal de la localidad de Cimanos de la Vega**".



9.3. El modelo de proposición figura como Anexo I.

9.4. Cada licitador sólo podrá presentar una proposición.

9.5. Su presentación presuma la aceptación incondicional del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

10ª. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

I) La que acredite **la personalidad jurídica y capacidad del empresario**, en los términos previstos en el artículo 84 de la LCSP, y artículos 9 y 10 del Reglamento General, y en su caso la representación del firmante de la proposición conforme a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General.

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias autenticadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo)

b) Si el oferente es persona jurídica española deberá aportar escritura de constitución del Sociedad o de la modificación de sus estatutos, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuese exigible conforme a la legislación mercantil que le fuer aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, o de modificación de Estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

II) Declaración responsable, de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración Públicas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LCSP.

Esta declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de que el empresario se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Reglamento General.

Se incorpora modelo de declaración como Anexo II de este Pliego.



11^a- MESA DE CONTRATACIÓN

No se precisa su constitución tratándose de un contrato menor.

12^a- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las mismas serán examinadas, y por el órgano de contratación se adjudicará, en resolución motivada, a la oferta más ventajosa.

13^a- GARANTÍA

Tratándose de un contrato menor, no se exige fianza.

14^a- SEGURO DE RESPONSABILIDAD

El adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra daños al público asistente y a terceros.

15^a- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.1. El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación comprobándose previamente la documentación aportada según la exigencia de la cláusula número 10 de este pliego.

El documento de formalización del contrato será suscrito por la Alcaldesa del Ayuntamiento y el Contratista, del que dará fe la Secretaria de la Corporación y contendrá las menciones establecidas la LCSP

15.2. Al contrato que se formalice se unirá como anexo, además de la oferta aceptada, un ejemplar del presente Pliego que será firmado por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos parte integrante de aquél.

15.3. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



16ª- FESTIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA DE SEPTIEMBRE

La asociación a este contrato de la instalación de Barra-bar en el Pabellón Municipal sin coste adicional durante la fiesta de **NUESTRA SEÑORA DE SEPTIEMBRE**, quedará supeditada a la situación en la que se encuentre en ese momento la pademia del COVID-19 y a las restricciones establecidas por las **AUTORIDADES SANTIARIAS**. Al igual que lo estarán en todo momento las condiciones establecidas en este Pliego.

III- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

17ª- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

17.1. Realizar el objeto de este contrato de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

17.2. Abonar al Ayuntamiento el precio por el que resulte adjudicatario. El abono será de forma improrrogable el 50% el día **31 de Julio de 2021** y el otro 50% el **31 de Agosto de 2021**.

17.3. Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarla a otros usos. En concreto, el único y exclusivo objeto del contrato es la explotación del bar del Polideportivo Municipal.

17.4. Conservar las instalaciones en perfecto estado, de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector. Por tanto los trabajos y obras necesarias para mantenerlos en buenas condiciones serán a cargo del adjudicatario. Las obras que se realicen en las instalaciones serán de propiedad municipal, sin que por ella deba abonarse indemnización ni cantidad alguna al adjudicatario. Toda obra, construcción e instalación, deberá tener la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del local, además de los permisos legalmente exigibles.

17.5. Realizar la limpieza diaria del recinto de la Barra-Bar y Terraza adjunta, corriendo por cuenta del adjudicatario el coste de los productos de limpieza que ello conlleve. **Igualmente deberá realizar la limpieza de los servicios, aseos y vestuarios los fines de semana y los día que esté de vacaciones la limpiadora municipal, corriendo en este caso por cuenta del**



Ayuntamiento los productos de limpieza que se necesiten (papel, gel y otros).

Se le exigirá que tenga siempre y en todo momento en perfectas condiciones higiénico-sanitarias todas las dependencias de la Barra-Bar, recinto de mesas, y servicios, siendo así mismo encargado de la apertura y cierre de las dependencias mencionadas. **Y este año debido a la Crisis Sanitaria del CORONAVIRUS, se llevarán a cabo aquellas otras medidas de higiene y seguridad exigidas por las Autoridades Sanitarias o que aconseje en cada momento la Alcadesa.**

17.6. Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario, con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.

17.7. Suscribir póliza de seguro de responsabilidad civil.

17.8. Cumplir con las obligaciones legales existentes en materia de apertura, horarios, afiliación e inscripción en la Seguridad Social en el régimen de autónomos y estar dado de alta en el IAE.

17.9. Comunicar al Ayuntamiento las anomalías y desperfectos que se produzcan en las instalaciones.

17.10. La Barra-Bar del Polideportivo Municipal se abrirá al público el día 1 de junio y se cerrará el día 10 de Septiembre del año 2021, aunque el periodo de la piscina para el baño finalizará el día 31 de Agosto del mismo año.

Los precios de los artículos o productos que el adjudicatario venda en la Barra-Bar serán fijados por el mismo, siempre en concordancia con los demás establecimientos del municipio tanto en precio como en productos a la venta.

17.11. El adjudicatario deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, u de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

17.12. Finalizada la explotación, revertirán al Ayuntamiento todas las instalaciones en el mismo estado en el que se le entregaron, sin derecho a



indemnización alguna. **Haciendo la entrega de las llaves en el plazo IMPRRORROGABLE DE 8 DÍAS contados desde el último de la explotación, es decir del 10 de septiembre de 2021.**

17.13. El adjudicatario deberá indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato. Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier anomalía, denuncia y otras que puedan producirse en el recinto de la Barra-Bar y que sean ocasionadas por discrepancias con la misma.

18^a. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

18.1. Utilizar las instalaciones objeto de la explotación.

18.2. Percibir directamente de los usuarios el precio de los servicios realizados.

18.3. Recibir del Ayuntamiento las instalaciones en buen estado.

19^a- REVISIÓN DE PRECIOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios dado el plazo de ejecución previsto.

IV RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20^a- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

20.1. El contrato se resolverá, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 109 del Reglamento General, por las causas previstas en el art. 209 de la LCSP, por el incumplimiento de las obligaciones fijadas en el pliego, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales, y por la interrupción del funcionamiento del bar, por causa culpable del contratista y que no sea por causas de fuerza mayor.

20.2 En caso de que por parte del adjudicatario no se hiciese efectivo el ingreso correspondiente en la fecha indicada, automáticamente quedaría rescindido el contrato de adjudicación y pasaría a regentarlo el siguiente postor.



21^a. La documentación a aportar por quien resulte adjudicatario se le requerirá previa a la firma del contrato.

Cimanes de la Vega a 11 de Marzo 2021.

LA ALCALDESA,

Fdo.: M. Montserrat Rodríguez Bécares.

DILIGENCIA DE SECRETARIA.- Para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido aprobado por la Alcaldesa, en base a las condiciones adoptadas por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de Marzo de 2021

En Cimanes de la Vega a 11 de Marzo de 2020

LA SECRETARIA,

Fdo.: Eloina Miguélez Martínez



ANEXO I

MODELO DE OFERTA

Don..... con N.I.F
....., con domicilio a efectos de notificaciones en
Calle....., nº, teléfono,
en nombre propio (o en representación de la sociedad).....,

Con C.I.F. nº....., manifiesta que enterado de que por el Ayuntamiento de....., se va a proceder a la adjudicación del contrato de servicios menor de “EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIMANES DE LA VEGA, solicita que se le adjudique el contrato mencionado por un PRECIO de.....euros en letra y número), más el I.V.A vigente que asciende a la cantidad de.....euros, y con estricta sujeción al pliego que rige la contratación.

Lugar, fecha y firma del proponente.

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE _____



ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DON _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, N° _____, con NIF nº _____, en nombre propio o en representación de la Empresa _____, con NIF N° _____ a efectos de optar a la explotación del BAR POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIMANES DE LA VEGA, ante el órgano competente de ese Ayuntamiento

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a meter oferta para la adjudicación del contrato menor de servicios de EXPLOTACIÓN DEL BAR UBICADO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE CIMANES DE LA VEGA.

SEGUNDO. Que cumple todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- Que no está incurso en ninguna prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directrices del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23//UE y 2014/24/UE de 26 febrero de 2014.

- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (En el caso de empresas extranjeras).



- Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en se sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 20

Firma del declarante

Fdo.: _____

